

Coronel Oviedo, 10 de julio de 2.025.-

Señor:
Dr. Agustín Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Ud. En relación a la nota DGNCP N° 1501/2025 donde se ha realizado algunas observaciones al procedimiento, por lo que la convocante ha procedido a subsanar:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
1. Datos del SICP

Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual. -

Con respecto al punto mencionado, la convocante realiza la siguiente aclaración: La convocante ha procedido a realizar el llamado por el método convencional, teniendo en cuenta que además ha solicitado la adquisición de computadoras de escritorio, se solicita dispositivos periféricos (impresoras) y el oferente deberá contar con un mínimo de dos técnicos especializados en asistencia técnica y mantenimiento de los equipos ofertados.

Todos los personales técnicos deberán tener un vínculo demostrable, contrato de prestación de servicios con la empresa con un mínimo de 3 años de antigüedad.

Los personales técnicos de la empresa deberán, poseer títulos, certificados y/o capacitaciones demostrables con trabajos referente equipos informáticos.

El oferente deberá presentar documentos, que demuestren que la marca ofrecida para el presente llamado, cuenten con una trayectoria de venta de al menos 5 años en nuestro país y que cuenta con soporte técnico para solución de problemas en caso de necesidad en la institución según la garantía ofrecida. - (se encuentra en PBC)

Este argumento de la Convocante se fundamenta esencialmente en el criterio de valor por dinero que se halla consagrado en la Ley de Compras y Suministros Públicos Ley 7021/22.

Es por ello, que solicitamos al Señor Director, conociendo sus buenos oficios, pueda ser publicado en el SICP y Proseguir con el llamado de referencia.

Atentamente. –



Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú